



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,
PSICÓLOGA CESFAM**

DECRETO N° (S) 447.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 734 del 24.12.2007 el cual aprueba nombramiento a Doña Jessael Alejandra Rubio Leiva. Decreto (S) N° 150 del 28.02.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Jessael Alejandra Rubio Leiva. Decreto (S) N° 286 del 28.04.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Jessael Alejandra Rubio Leiva. Decreto (S) N° 628 del 30.09.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Jessael Alejandra Rubio Leiva. Decreto (S) N° 809 del 21.11.2009 el cual aprueba nombramiento a Doña Jessael Alejandra Rubio Leiva. Decreto (S) N° 1256 del 16.12.2009 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Jessael Alejandra Rubio Leiva. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DOÑA JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA, Cédula Nacional de Identidad N° 14.400.395-0 para que se desempeñe como Psicóloga en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



**FELIPE AYLWIN ILAGOS
ALCALDE**